# DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 233/2022

## de 23 de septiembre de 2022

## por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/762]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/799, de 20 de mayo de 2022, que corrige la versión en lengua griega del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/683 de la Comisión, por el que se desarrolla el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 51a [Reglamento de Ejecución (UE) 2020/683 de la Comisión] del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32022 R 0799**: Reglamento de Ejecución (UE) 2022/799 de la Comisión, de 20 de mayo de 2022 (DO L 143 de 23.5.2022, p. 1).».

*Artículo 2*

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/799 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de septiembre de 2022 siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 52/2022 del Comité Mixto del EEE, de 18 de marzo de 2022 ([2]), si esta fuese posterior.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2022.

*Por el Comité Mixto del EEE,*
*El Presidente*
*Kristján Andri* STEFÁNSSON

([1]) DO L 143 de 23.5.2022, p. 1.
(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
([2]) DO L 182 de 7.7.2022, p. 24.